

Resolución Decanal

N	'n	m	Δ	r۸	۰

Referencia: Reintegro Ferreyra - EX-2024-00555950- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada por la Cra. Marina Ferreyra, nodocente de esta Facultad en NO-2024-00552036-UNC-CONT#FCQ y NO-2024-00602787-UNC-CONT#FCQ, referida al gasto por las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de las Contrataciones Directas de los servicios de Limpieza y Vigilancia para esta Unidad Académica, tramitadas por EX-2024-00411450- -UNC-ME#FCQ y EX-2024-00411450- -UNC-ME#FCQ, abonadas con fondos personales;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el reintegro de \$11.032,00 (Pesos Once Mil Treinta y Dos con 00/100) a la Cra. Marina Ferreyra (Leg. 40722), nodocente de esta Facultad, por las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para esta Unidad Académica según IF-2024-00551706-UNC-CONT#FCQ y IF-2024-00602651-UNC-CONT#FCQ.

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia – Area Central - Protocolo.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.